

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 28 DE NOVIEMBRE DE 1775.

De Constantinopla á 21 de Setiembre.

A Penas se presentó el Capitan Baxá delante de *Acre*, le despachó un Oficial el *Cheifé Daher* para saber el objeto de su venida, asegurando que él estaba pronto á pagar el tributo que debía, y que ningun delito había cometido para desmerecer el perdon que anteriormente le había concedido el Gran Señor; pero la única respuesta que obtuvo fue que el Sultan quería absolutamente se le entregase su persona, y así se empezó al mismo tiempo el sitio de la plaza. A los tres dias, tiempo en que iban ya á dar el asalto las tropas del Capitan Baxá, quiso retirarse *Daher* y fue muerto de un balazo. *Acre* y el Castillo de *Caipha* se entregaron sin resistencia al Almirante, quien con solos 36 hombres desalojó á 500. Ha entrado en *Seida* un Baxá de tres colas, y sin duda pasará otro á la Ciudad de *Acre*.

Con la vigorosa resistencia que hace el Muselim de *Basona* se ha convertido en bloqueo el sitio que emprendieron los *Persas*, hallandose en el dia aquella Ciudad en estado de esperar los socorros que se la envían. Tambien van marchando los Baxáes destinados á atacar el segundo Exército *Persa*, el qual se ha apoderado ya de algunas plazas del *Kurdistan*; y se cree que *Abdí Baxá* será el Seraskier.

De orden de S. A. se preparan en esta Ciudad magnificas fiestas para celebrar el parto que se espera feliz de una de las Sultanas, que se halla mui adelantada en su embarazo.

De Copenhague á 21 de Oetubre.

A Caban de publicarse aqui dos Ordenanzas expedidas en *Friedensburgo* con las fechas de 27 de Setiembre y 4 del corriente. Por la primera restablece S. M. el reglamento relativo á gastos de bodas, ob-

ser-

servado antes de la publicacion de los Decretos de 28 de Setiembre de 1770 y 15 de Marzo de 1771 en el Ducado de *Sleswick* y en la parte de *Holstein*, que pertenecía entónces á S. M. ; cuya disposicion se extiende ahora á las Provincias que ha cedido al Rei el Gran Duque de *Rusia*. Por la segunda se previene, que habiendo pedido el Rei de la *Gran Bretaña* á S. M. se dignase de prohibir á sus vasallos lleven socorro alguno á los habitantes de la *América Septentrional*, sublevados contra la *Inglaterra*, ha tenido á bien condescender con esta instancia : en cuya virtud prohíbe hasta nueva orden, baxo de varias penas, á todos sus vasallos, de qualquiera clase que sean, conducir ó enviar á dichas Islas y Colonias de *América* en embarcaciones con vanderas y pasaportes de S. M. municiones ó pertrechos de guerra, ni hacer en aquellos países ningun comercio que pueda perjudicar á las miras de la Corte de *Londres*.

De Viena á 21 de Octubre.

POr un Correo que llegó ayer de *Constantinopla* ha recibido esta Corte la noticia de haberse aprobado y firmado allí una convencion, por la qual cede la *Puerta* cierto distrito situado á las orillas del *Pruth*.

De Londres á 31 de Octubre.

HAbiendose leído el dia 26 la arenga del Rei, y retirado S. M. de la Cámara de los Pares, se levantó el Lord *Townshend* para hablar muy por menor sobre las actuales infelices diferencias subsistentes entre la *Inglaterra* y sus Colonias de *América*, y propuso la respuesta de gracias que debería presentarse á S. M. Apoyó el Lord *Denby* su proposicion ; pero el Marqués de *Rokingham* quiso se hiciesen ciertas mutaciones que motivaron largos debates de suma importancia, pues confesaron ingenuamente algunos Lores de la Administracion que habían sido mal informados el año anterior, y que recayendo consiguientemente su dictámen y providencias sobre un principio falso, no habían producido el debido efecto : á cuya confesion se siguieron varias reflexiones poco comedidas por parte de los miembros de oposicion.

El Obispo de *Peterborough* hizo ver que era una política errada la continuacion de la discordia con las Colonias, y estrechó á la Administracion con mucha humanidad á precaver los ulteriores estragos. El Duque de *Richmond* y el Lord *Shelburne* manifestaron los perniciosos efectos que habían producido ya, y podían seguirse aún de las diferencias con los *Americáños*, afeando tambien la ilegal introduccion de tropas extranjeras en los dominios de la *Gran Bretaña* sin consentimiento del Parlamento. Deliberando despues sobre si se dexaría la res-

pues-

puesta en los términos propuestos, pasó la afirmativa á pluralidad de 66 votos contra 33, y se separó la Cámara á las 11 de la noche, citándose para el día siguiente.

No fueron menores las altercaciones en la Cámara de los Comunes sobre la proposición de la misma respuesta. Con motivo de haber pedido el Lord *Cavendish* que se hiciesen algunas variaciones, hubo fuertes disputas, en que se manifestaron á los Ministros las funestas consecuencias de las disposiciones de la última Sesión. El General *Conway* defendió vivamente los derechos de la *América*. Mr. *Burke* se adelantó hasta ridiculizar las personas y operaciones de algunos Ministros. Después habló el Caballero *Carlos Fox* con su natural vehemencia, dirigiendo principalmente el discurso contra uno de los Ministros de Estado, y tachándole de autor de algunos escritos que se han visto en los papeles públicos. El Lord insultado directamente desaprobó dichos escritos anónimos, y después de haber justificado la conducta del Rei y la suya, concluyó diciendo, que las providencias que S. M. había insinuado en la arenga podían producir una reconciliación honrosa con la *América*, y eran arregladas á prudencia, atendida la situación actual de los negocios. Hablaron otros muchos sujetos después de este Lord; pero se sabe que á pesar de la aparente contrariedad de opiniones se aprobó la respuesta por 278 votos contra 108. Consiguientemente pasó en cuerpo el día 27 la Cámara alta al Palacio de *S. James* á poner en manos del Rei su respuesta de gracias, concebida en estos términos.

Benignísimo Soberano.

„Los Lores Eclesiásticos y Seculares, obedientes y fieles vasallos
 „de V. M., pedimos permiso para darle las mas rendidas gracias por su
 „benigna arenga hecha desde el Trono. Miramos con el mayor horror
 „y indignación el designio de aquellos hombres atrevidos, que por
 „medio de representaciones abominables han logrado seducir á nuestros
 „compatriotas de *América*, empeñándolos á tomar unas providencias
 „no menos opuestas á su felicidad y verdaderos intereses, que perjudi-
 „ciales á la quietud y prosperidad de la *Gran Bretaña*. Las facultades
 „que se han abrogado y sus actos opresivos y arbitrarios no dexan ya la
 „menor duda de la pérfida idea que llevan de empeñar á las Colonias á
 „que sacudan la obediencia que deben al poder legislativo, sepultando en
 „un ingrato olvido el reconocimiento de la industria particular con que
 „fueron fundadas; del vigilante esmero con que se las ha mantenido; de
 „las ventajas multiplicadas con que se las ha colmado, y finalmente de
 „los inmensos tesoros y sangre que para protegerlas ha derramado
 „esta Nación.“

„De-

„Debemos tambien manifestar nuestra inquietud al ver que la singular benignidad con que V. M. ha procedido, y las cordiales disposiciones del Parlamento en su última Sesión, no han producido el éxito deseado de abrir los ojos á la multitud seducida, y de restablecer su confianza al estrecho vínculo que debe unir á aquellos Naturales con la Metrópoli, sinó que al contrario los han obligado á consumir el fin que se propusieron en tan peligrosa empresa. Así como confesamos ser esta una consecuencia de las diversas miras que hai entre nosotros y los *Americáños*, así aplaudimos los motivos que estimularon el paternal ánimo de V. M. para precaver, en quanto fue, se posible, la efusion de sangre de nuestros compatriotas y las calamidades inseparables de una guerra. Pero pues la rebellion se ha hecho mas general, y anuncia ya claramente el designio de formar y conservar un estado independiente, no podemos dexar de aplaudir la resolución tomada por V. M. de defender con providencias prontas y eficaces los derechos, los intereses y el honor de este Reino; á cuyo fin tenemos por indispensable obligacion nuestra declarar que estamos prontos á auxiliár á V. M. sacrificando nuestras vidas y haciendas. Bien convencidos de que en la actual critica situacion de tales disturbios surtirán mejor efecto las resoluciones que sean mas prontas, oímos con satisfaccion que ha reforzado V. M. su Marina y el Ejército. Agradecemos la tierna consideracion que ha tenido V. M. en hacer uno y otro del modo menos gravoso para sus Pueblos; y puede V. M. estar persuadido de que concurrirémos gustosos á quanto sea necesario para ponerle en estado de aprovecharse de las disposiciones amistosas que observa en algunas Potencias estrangeras.

„Reconocemos los generosos motivos que ha tenido V. M. para enviar una parte de sus tropas Electorales de guarnicion á *Gibraltar* y *Puerto Mahon*, en cuyos términos podrá emplear este Reino mayor número de las nacionales en defensa de la propia autoridad. Tambien vemos con la mas sincéra gratitud la atencion de V. M. en procurarnos otro recurso en la Milicia de este Reino, que es cuerpo nacional mui conforme, por su naturaleza, con nuestra constitucion.

„No podremos admirar suficientemente la paternal declaracion hecha por V. M., reducida á que apenas llegue el deseado momento de conocer su error la infeliz engañada multitud, contra quien van á servir estas fuerzas, se hallará V. M. pronto á perdonar y recibir con ternura á los infelices seducidos. Por nuestra parte estamos plenamente persuadidos de las justas y prudentes causas que mueven á

„V.

„V. M. á dar facultad á vários sugetos en aquellas comarcas para conceder perdon general ó particular en la forma y á las personas que juzguen conveniente, como tambien para aceptar la obediencia de qualquiera Provincia ó Colonia que se mostráre dispuesta á volver á su obligacion : y desde luego concurrirémos á autorizar á dichos sugetos comisionados con quantas facultades sean mas correspondientes.

„Permítanos V. M. darle las mas sincéras gracias por la total comunicacion que nos ha hecho de sus Reales intenciones, y que le manifestemos al mismo tiempo nuestro justo reconocimiento por tantos beneficios como gozamos por un efecto de su incesante desvelo por la seguridad y felicidad de sus vasallos. Ultimamente, puede V. M. estar asegurado de que somos partícipes en los deseos que le animan, y que nada apeteecemos con mas ansia que ver restablecido el buen orden y la tranquilidad en toda la extension de sus dominios sobre fundamentos de la union mas íntima, y de una obediencia constitutiva de la *Gran Bretaña*.“

Respondió el Rei.

Milores: Oigo con suma satisfaccion esta respuesta, tan conforme en todos sus puntos con vuestra obligacion y fidelidad á mi persona. Nada puede serme mas recomendable que las seguridades que me dais de vuestro apoyo para ponerme en estado de restablecer el orden y la tranquilidad en todos mis dominios; y así concurriré con el mayor gusto y eficacia á quantas providencias se dirijan al lógro de un objeto tan deseado.

Hallandose en el día bien instruído el Ministerio del estado de los negocios de *América*, ha resuelto emplear un Exercito de 5000 hombres para sujetar á las Colonias, auxiliando estas operaciones con 70 navios de guerra.

Una carta escrita en el campo situado delante de *Boston*, con fecha de 31 de Agosto, refiere lo siguiente: „Si no llegan en breve á las tropas del Rei algunos refuerzos no se atreverán á emprender cosa alguna este año, pues somos mui superiores en número á ellas. Las tropas regladas permanecen con bastante tranquilidad; pero no dexan de incomodarnos con las bombas que arrojan sobre nuestro campo durante la noche.“

Los cinco Regimientos que tienen orden de hallarse prontos á embarcar con destino á *América*, pasarán á *Virginea* y á la *Carolina Septentrional*, y parece se harán á la vela á principios de Diciembre.

El Capitan *Callender*, que en cinco semanas ha hecho la navegacion de *Filadelfia* á *Bristol*, refiere que todos los navios destinados

á *Inglaterra* habían salido de aquella rada, y quedaba cerrado el Puerto desde el día 11 de Setiembre, con suspension total del comercio.

Extracto de carta escrita en Quebec á 24 de Setiembre.

Por extraordinario que llegó del Fuerte de *S. Juan á Montreal* el día 20 del corriente se sabe que el Capitan *Williams*, con 70 Soldados y 40 *Canadienses*, mandados por Mr. *Longueville*, atacó 300 *Americáños* en las inmediaciones de *S. Juan*, arrojandolos de sus trincheras con pérdida de 70 hombres entre muertos y heridos y algunos prisioneros, sin que hubiese en las tropas del Rei mas que 7 muertos y 3 heridos. Entre los prisioneros se halla un hijo de un vecino de esta Ciudad, que servía á los rebeldes en calidad de voluntario, y tambien uno de sus Cabos principales. Habiendo preguntado á este ultimo el Mayor *Preston*, Comandante de *S. Juan*, cómo se había atrevido, con tan poca gente, á atacar una Provincia tan considerable como el *Canadá*, respondió que habia contado con el socorro de 20 *Canadienses* desde que entrase en su territorio; pero que habiendole faltado dicho refuerzo no dexaba de conocer la temeridad de su empresa.

De París á 13 de Noviembre.

SE ha publicado un Decreto del Consejo de Estado del Rei, con el objeto de dar mayor extension á la lei del año de 1773 sobre comercio de granos, harina y legumbres, cuyos frutos podrán circular de una Provincia á otra sin el menor estorbo, y salir libremente por mar de todos los Puertos del Reino, con destino á otro de la misma Provincia, ó á qualquiera otra, baxo de diferentes condiciones y formalidades para evitar fraudes.

Madrid 28 de Noviembre.

EL Viernes 24 del corriente se vistió la Corte de Gala en el Real Sitio de *S. Lorenzo* por el cumpleaños de la Señora Infanta Gran Duquesa de *Toscana*.

En la Compañía *Italiana* de Reales Guardias de *Corps* ha conferido el Rei el empléo de Esento al Brigadier de la misma *D. Juan Doncel*; y el de Sub-Brigadier en la propia Compañía al Cadete *D. Francisco Gomez*.

Asimismo ha promovido S. M. en el Regimiento de Reales Guardias de Infantería *Española* á Capitanes de Granaderos á *D. Francisco de Bustamante*, y á *D. Joseph Bernardino de Jaraveytia*: á Alfereces de esta clase á *D. Timoteo Muñoz*, *D. Pedro Gil de Bernabé*, *D. Juan de Ovando* y *D. Miguel de Arriaga*; y á Alferéz de Fusileros á *Don Alexo Garcia Conde*, Cadete del mismo Cuerpo.

Tambien se ha servido S. M. nombrar Capitan del Real Cuerpo de

de Artillería á *D. Romualdo Ruiz de Cabrejas*, Teniente del propio Cuerpo.

Igualmente ha dado S. M. grado de Teniente Coronel á *D. Juan Francisco de Terrazas*, Capitan del Regimiento de Infantería de *Zamora*; y Compañías en el de *Africa* á los Tenientes de él *D. Salvador Quintana* y *D. Gabriel Curado*; y en el de *Lisboa* á *D. Francisco Hano*, Teniente de Granaderos del mismo Cuerpo.

La Sargentía mayor del Regimiento de Dragones de *Villaviciosa* la ha conferido el Rei al Capitan *D. Manuel Cerdán*; y en consideracion al mérito y servicios de *D. Ventura Caro*, primer Teniente de Reales Guardias *Walonas*, le ha concedido S. M. grado y sueldo de Coronel, con agregacion al Regimiento de Dragones de *Pavía*.

Asimismo ha provisto S. M. la Tenencia de Rei de la Plaza de *Cádiz* en el Coronel *D. Pablo de Arroyo*, Capitan del Regimiento de Reales Guardias de Infantería *Española*.

Tambien ha nombrado S. M. para una plaza de Alcalde de la Quadra de la Audiencia de *Sevilla*, con medio sueldo, á *D. Joseph Diaz Huerta*: para el empleo de Canciller de Competencias del Reino de *Valencia* á *D. Pedro Joseph Mayoral*; y para la Vara de Alcalde mayor de la Ciudad de *Mataró*, en el Principado de *Cataluña*, á *D. Manuel de Noreña*.

El Rei se ha servido conceder á la Villa de *Benasque*, partido de *Benavarre*, en el Reino de *Aragon*, su Real facultad para que pueda celebrar dos Ferias al año: la primera en el mes de Junio, ocho dias antes y otros ocho despues de la festividad de *S. Antonio de Padua*; y la segunda en el mes de Octubre, ocho dias antes y otros tantos despues del dia de *Nuestra Sra. del Pilar*. Asimismo se ha dignado S. M. conceder á la referida Villa de *Benasque* igual facultad y permiso para celebrar un Mercado en el dia Lunes de cada semana.

La Real Maestranza de *Ronda*, en desempeño de su instituto y obligacion, celebró el dia 4 del corriente la festividad del agosto nombre del Rei nuestro Señor con un lucido manejo de carrillos y otras evoluciones y parejas en la plaza principal, habiendo colocado competentemente el Retrato de S. M. De allí se retiró dicho distinguido Cuerpo en el orden y formacion acostumbrada á casa de *D. Joseph Figueroa y Tabares*, Teniente de Hermano mayor, en donde se le sirvió un abundante refresco, igualmente que á la Nobleza principal de ambos sexos, y concluyó el obsequio con un baile, que duró toda la noche.

El dia 19 del corriente arribaron al Puerto de la *Coruña* los Paquetes, Corréos de S. M. nombrados el *Rei* y el *Quirós*, que salieron de

de la *Habana* en 13 de Octubre próximo pasado , con los pliegos del Real servicio y correspondencias del Público.

El dia 21 del corriente falleció en esta Corte, de edad de 58 años, 2 meses y 17 dias, el Sr. *D. Joseph Antonio de Abreu y Bertodano*, Marqués de la *Regalia*, Procurador general de la Orden de *Santiago*, Ministro honorario del Consejo de Hacienda, Regidor perpetuo de esta Villa, y Académico del número de la Real Academia *Española*: en cuyos empleos y otros encargos del Real servicio acreditó siempre su aplicación y zelo.

El dia 30 de Octubre próximo pasado falleció en la Villa de *Callosa de Segura*, Reino de *Valencia*, Obispado de *Oribuela*, *Pedro Luis de Torres*, de edad de 101 años, 4 meses y 2 dias. Estuvo casado por espacio de 70 años con *Ignacia Martinez*, de cuyo matrimonio tubo 8 hijos, 30 nietos y 38 viznietos. Hasta la edad de 100 años leía velózmente sin anteojos, y conservó hasta su muerte una feliz memoria y entendimiento mui despejado, dando individual razon de quanto se le preguntaba. Siempre se mantubo firme y robusto en el continuo exercicio de Labrador, y fue de una vida mui exemplar.

El Mercurio Histórico y Político del mes de Setiembre de este año de 1775, se hallará el Viernes próximo donde esta *Gazeta*; y en Cádiz en casa de *Salvador Sanchez*, junto al Convento de *San Agustin*.

Cartas eruditas de algunos Literatos Españoles: publícalas *D. Melchor de Azagra*: se venden en la Librería de *Corradi*, calle de las Carretas.

Gramática vulgar Griego-Española, compuesta por *Fr. Pedro Antonio Fuentes*, de la Regular Observancia de *N. P. S. Francisco*: en la Librería de *Castillo*, frente las gradas de *S. Felipe el Real*.

Tomo quinto de la Coleccion de los Sermones del Ilmo. Sr. *D. Jacobo Benigno Bosuet*, Obispo de *Meaux*, traducidos por *D. Domingo Morico*, Presbítero, Director del Real Seminario de Nobles y Exâminador Sinodal del Obispado de *Solsona*: se hallará, con los antecedentes, en la Librería de *Copin*, Carrera de *S. Gerónimo*; y en *Valencia* en la de *Manuel Cabero*.

En la Tienda Droguería de *Doña Antonia de Vibar*, viuda de *D. Juan de la Peña*, calle de las Postas, se vende *Barníz* superfino, llamado de *Marten*, en botellas de á quartillo, y de á medio: previniendose que además de ser mui útil para los facultativos (como bien experimentado ya por vários mui inteligentes) es su precio arreglado á la mayor equidad.

En la Imprenta Real de la Gazeta, calle de las Carretas.
